



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MPV

Virú, 23 de agosto del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 015-2018 de fecha 22 de agosto del 2018.

VISTO: La HOJA DE TRÁMITE – Expediente N° 6166-2018 y acumulados, promovido por el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BUENA VISTA, solicitando transferencia de vehículo en afectación en uso o donación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en esa medida, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral;

Que, a través del OFICIO N° 049-2018/RR-LL/PV/DCH/MCP.BV-AL, registrado con Hoja de Trámite – Expediente N° 6166-2018, el señor ANTONIO REINERIO ARTEAGA ESPINOZA, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado BUENA VISTA, comprensión y jurisdicción del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad, solicita en afectación en uso o en donación del VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999, para brindar el servicio de recojo de residuos sólidos de Buena Vista y todos sus sectores. Petición que es reiterada con OFICIO N° 068-2018/RR-LL/PV/DCH/MCP.BV-AL, registrado con el N° 10091-2018;

Que, en los autos obra el INFORME N° 044-2018-SGCP/MPV de la Subgerencia de Control Patrimonial, mediante el cual se hace saber que Volquete Volvo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Buena Vista no cuenta con ninguna documentación;

Que, asimismo obra el INFORME N° 150-2018-MPV-SS.GG/ADM de fecha 09/08/2018, el Jefe del Área de Servicios Generales hace saber que el VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999, se encuentra operativa;





Que, la Gerente de Asesoría Jurídica con INFORME LEGAL N° 180-2018-GAJ-MPV de fecha 17 de agosto del 2018 opina que el análisis efectuado se determina que la unidad vehicular VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999, se encuentra operativa, sin embargo, no cuenta con la respectiva documentación; por lo tanto, para que proceda la cesión de uso de la unidad vehicular antes señalada, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Buena Vista, se deberá realizar el trámite correspondiente para la obtención de la documentación de dicha unidad vehicular. Una vez obtenida la documentación correspondiente, deberá ser elevada al Pleno del Concejo Municipal para su debida aprobación, siendo de su propia autonomía;

Que, mediante OFICIO N° 0867-2018-MPV de fecha 20 de agosto del 2018, la Alcaldía Provincial comunica al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de BUENA VISTA esta situación, y que luego de realizar el trámite correspondiente para la documentación del VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999, será puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de BUENA VISTA con OFICIO N° 072-2018/RR-LL/PV/DCH/MCP.BV-AL, registrado con el N° 10784-2018, reiteran la atención de su pedido de afectación en uso del VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999, comprometiéndose a realizar los trámites que corresponden a fin de obtener la documentación del volquete, es decir, asumen bajo su cuenta y riesgo recibir en cesión de uso este vehículo;



Que, en la Sesión Ordinaria N° 015 celebrada el 22 de agosto del 2018, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de BUENA VISTA intervino para ratificar su decisión de realizar la documentación del VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999, en un plazo de 30 días de que le sea entregada el citado vehículo en cesión de uso;

Que, el artículo 9 numeral inciso 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre la afectación en uso, establece que "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo el artículo 65 sobre cesión en uso o concesión establece que "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder explotación de bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del



sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN EN USO, por un periodo de dos (02) años, del VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999, a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BUENA VISTA, comprensión y jurisdicción del distrito de CHAO, provincia de VIRÚ, departamento de LA LIBERTAD, representado por su Alcalde Antonio Reinerio Arteaga Espinoza para que sea destinada exclusivamente al servicio de recojo de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR establecido que conforme al compromiso expresado en el OFICIO N° 072-2018/RR-LL/PV/DCH/MCP.BV-AL, la Municipalidad del Centro Poblado BUENA VISTA, a través de su Alcalde, realizará los trámites correspondientes para la obtención de la documentación del VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999; en esa medida, no podrá usar ni disponer el uso del citado vehículo hasta que cuente con la respectiva documentación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Control Patrimonial, la entrega del VOLQUETE VOLVO serie 9BVN0A10A1A0JG613999 dado en uso, previo los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado de Buena Vista y a los Despachos competentes de la Municipalidad Provincia de Virú.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el presente acuerdo en la página web de la entidad:
www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
MCP. Buena Vista
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
SG. Control Patrimonial
GDSysM
Regidores (11)
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Holí Gámez Espinoza
ALCALDE